



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**COLLADO VILLALBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con motivo de la necesidad de atender al funcionamiento administrativo ordinario del Ayuntamiento durante el período comprendido entre los días 28 de marzo y 1 de abril de 2011, ambos inclusive, al no poder ejercer mis funciones, al ausentarme de este municipio por viaje oficial, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado tercero, así como el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico, vengo en decretar:

Que durante las fechas indicadas me sustituya en la Alcaldía el primer teniente de alcalde, don Juan Concepción Jiménez.

Esta delegación, en todo caso, tendrá el límite del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se dará cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente, en Collado Villalba, a 25 de marzo de 2011.

Collado Villalba, a 12 de abril de 2011.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/14.426/11)